



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
-Secretaría de Actuación Judicial-

Cantidad mínima de afiliados requeridos para el mantenimiento
de la personalidad de los partidos políticos
(arts. 7 bis "a" y 7 ter, Ley 23.298, modif. por ley 26.571)

2022

Distrito	Afiliados necesarios
Buenos Aires	4.000
Capital Federal	4.000
Catamarca	1.312
Chaco	3.852
Chubut	1.795
Córdoba	4.000
Corrientes	3.597
Entre Ríos	4.000
Formosa	1.890
Jujuy	2.297
La Pampa	1.174
La Rioja	1.185
Mendoza	4.000
Misiones	3.794
Neuquén	2.116
Río Negro	2.236
Salta	4.000
San Juan	2.324
San Luis	1.565
Santa Cruz	1.024
Santa Fe	4.000
Santiago del Estero	3.148
Tierra del Fuego	568
Tucumán	4.000

Distritos con más de 1.000.000 de electores, en los que se requiere un mínimo de 4.000 afiliados (artículo 7 bis "a").

